



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00659 -2015-A/MPMN

Moquegua, 18 JUN. 2015

**VISTOS;** El Informe N°013-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, Informe N°329-2015-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N°060-2015-SFNC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1054-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°014-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, Informe N°062-2015-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1075-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0685-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1150-2015-GPP/GM/MPMN sobre Aprobación de La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO -REGION MOQUEGUA"**, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N°013-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, El Proyectista remite a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO -REGION MOQUEGUA"**, para su revisión y evaluación respectiva, con Informe N°329-2015-UF-GDES/GM/MPMN El Coordinador de la Unidad Formuladora - GDES remite la misma a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para que esta sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-OSLO para su evaluación y aprobación respectiva .Con Proveído S/N-2015-GDES/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Económico Social deriva la Ficha en mención a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído N°2171-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras lo deriva al Inspector de Obra para revisar, opinar, visar y tramitar. Con Informe N°060-2015-SFNC-IO-OSLO/MPMN, el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado la Ficha de Mantenimiento en mención esta presenta observaciones las mismas que deben ser absueltas por el Proyectista, por lo que devuelve el Expediente. Con Informe N°1054-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el mismo a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para levantamiento de observaciones. Con Proveído S/N-2015-GDES/GM/MPMN la Gerencia de Desarrollo Económico Social deriva el presente a la Unidad Formuladora para acción necesaria. Con Proveído N°545-UF-GDES/MPMN la Unidad Formuladora lo remite al Proyectista de la Ficha de Mantenimiento para resolver las observaciones. Con Informe N°014-2015-JLGZ/PROY/UF/MPMN, el Proyectista Responsable de la Ficha Técnica remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la Absolución de observaciones de la referida Ficha. Con Proveído N°2785-2015-GDES/GM/MPMN, lo remite a la Gerencia de Infraestructura Pública para acción necesaria. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite la ficha de Mantenimiento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su evaluación .Con Proveído N°2490-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra remite al Inspector de Obra la Ficha Técnica adjunto con la absolución de observaciones para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°062-2015-SFNC-IO-OSLO/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha revisado la Ficha Técnica de Mantenimiento y concluye que es conforme en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva vigente. Con Informe N°1075-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación e Obra emite opinión favorable para la Aprobación de la Ficha Técnica remitiendo la misma a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que brinde la disponibilidad Presupuestal y se continúe con el trámite administrativo para posterior aprobación de la Ficha Técnica Vía Acto Resolutivo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Ficha Técnica para opinión de disponibilidad Presupuestal.

Que mediante Informe N°0685-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la opinión de Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO -REGION MOQUEGUA"**, indicando que la misma es acorde la Directiva aprobada mediante Resolución N°012-2013-GM/MPMN y Decreto de Urgencia N°05-2014 teniendo en cuenta los Informes y documentos sustentatorios que acompañan y lo remite a la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proseguir con el trámite correspondiente. Con Informe N°1150-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la misma a la Gerencia del Asesoría Jurídica para emisión del acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle :

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon , Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : H Canon Minero  
Presupuesto : S/. 178,675.19 Nuevos Soles  
Plazo de Ejecución : 45 días Calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO -REGION MOQUEGUA**", por un monto que asciende a la cantidad de S/.175,087.34 Nuevos Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un anillado a ciento treintiocho folios (138) y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

**Ficha Técnica** : "**Mantenimiento del Sistema de Riego el Porvenir Huaracane, del Centro Poblado los Angeles, Provincia Mariscal Nieto -Region Moquegua**".  
**Entidad Ejecutora** : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**Plazo de Ejecución** : 45 días Calendarios  
**Modalidad de Ejecución** : Ejecución Presupuestaria Directa  
**Presupuesto** : S/.178,675.19 Nuevos Soles

Presupuesto Total	S/.	178,675.19
<b>Costo Directo</b>		143,514.21
<b>Costo Indirecto</b>		35,160.98
Gastos Generales	13 %	8,656.85
Gastos Gest. Adm.	4.5 %	6,458.14
Gastos de Superv.	5 %	7,175.71
Gastos de Liquid.	2 %	2,870.28

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EL PORVENIR HUARACANE, DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, PROVINCIA MARISCAL NIETO -REGION MOQUEGUA**", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon , Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Tipo de Recurso : H Canon Minero  
Presupuesto : S/. 178,675.19 Nuevos Soles  
Plazo de Ejecución : 45 días Calendarios

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



**Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE